



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2008-83455

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de San Roque – corregimiento de Cristales, Departamento de Antioquia, a los Once (11) días del mes de Junio de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (12:30 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 5 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en el inmueble ubicada Calle 1 N° 5 - 28 Apartamento 201, identificado con el folio de matrícula N° 026-19382, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del predio referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II, FABIO HERNANDEZ BERNAL, Técnico Investigador I, ambos adscritos al CTI.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presente EDWIN CHALA MOYA, identificado con CC 71.940.943.

La diligencia fue atendida por la señora JONATAN DAVID PORRAS PACHECO, identificado con la CC N° 1.037.499.779, a quien se le explica el motivo de la diligencia.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de investigador de Campo N° 9-187662 de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la ING. YENNIFER MOLANO MORA, igualmente con la información recolectada en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

FOLIO DE MATRICULA: N° 026-19382, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo.

CEDULA CATASTRAL: N° 67010020010001000390000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Departamento de Antioquia, municipio de San Roque – corregimiento de Cristales.

ÁREA: De acuerdo al informe Topográfico N° 9-187662 del 02 de agosto de 2018, suscrito por la ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA, en relación con el área construida del predio, que comprenden 2 y 3 nivel, se dirá: 89 M2.

DESCRIPCIÓN:

El predio objeto de la diligencia corresponde al segundo y tercer nivel del inmueble con las siguientes características constructivas Segundo nivel: mampostería pañeta, estucada y pintada, placa entre pisos con el primer nivel en concreto, placa entre piso con el tercer nivel en madera en regular estado, vigas en madera, en regular estado, varias vigas que soportan la estructura del tercer nivel se encuentra debilitadas como consecuencia de la polilla que invade la madera, pisos en cerámica; Tercer Nivel: cubierta en teja fibro cemento, cielo raso en madera, correas en madera, muros en madera, piso en madera, carpintería en madera, la vivienda cuenta con tres habitaciones, un baño, cocina con mesón en el que se encuentra empotrado el lavaplatos , con mueble superior en madera, espacio para sala-comedor y escalera de acceso a segundo y tercer nivel. En algunos muros del segundo nivel se observa la existencia de humedad

como producto de las filtraciones provenientes de las cubiertas de los inmuebles colindantes.

DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE

Actualmente el predio se encuentra ocupado por el señor JONATAN DAVID PORRAS PACHECO, quien ha manifestado ser el hijo de los señores YOLANDA PACHECO GUZMAN y SERGIO HERNANDO GONZALEZ PULGARIN, quienes aducen ser los actuales propietarios del inmueble.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble conocido como LA CASA DE PANADERO, identificado con folio de matrícula N° 026-19382, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el doctor EDWIN CHALA MOYA quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente:

A partir de la fecha la propiedad entregada al fondo para la reparación de las víctimas quien actúa como secuestre le hace saber que cuenta con 60 días, en calidad de comodato precario; por consiguiente, después de transcurrido este periodo personal de la oficina del FRV se pondrá en contacto con usted para establecer un canon de arrendamiento el cual está en su derecho de aceptar o denegar.

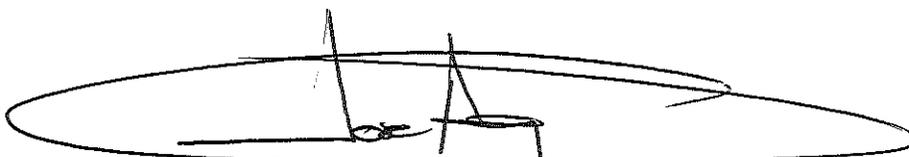
A tal efecto, procede el Despacho hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y saavedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

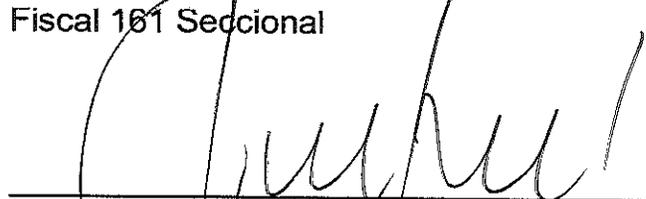
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:00 horas del Once (11) días del mes de junio de dos mil Dieciocho (2019)



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
Fiscal 181 Seccional



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Funcionario de Policía Judicial



FABIO HERNANDEZ BERNAL
FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL



EDWIN CHALA MOYA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JONATHAN DAVID PORRAS PACHECO
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA